

con domicilio social en Calle Sant Josep, número 4, Vilada (Barcelona), para la máquina de referencia: T-01330.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

6598 *ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Pinturas Hermanos González, Sociedad Cooperativa», en Palafrugell (Gerona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 25 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a espumas de poliuretano, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ». Tipo: I, de densidad mínima de 25 kilogramos por metro cúbico, proyectadas por «Pinturas Hermanos González, Sociedad Cooperativa», con domicilio social en Calle Torrent, número 49, Palafrugell (Gerona), para la máquina de referencia: Número 1: 211503.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P.D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

6599 *ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por Aillaments Segarra en Cardedeu (Barcelona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 25 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a espumas de poliuretano, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ». Tipo: I, proyectadas por Aillaments Segarra, con domicilio social en Calle Mataró, número 91, Cardedeu (Barcelona), para la máquina de referencia: N-II-98103.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P.D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

6600

ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Novacolor, Sociedad Limitada», en Vilafranca del Penedés (Barcelona).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 25 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las modificaciones a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a espumas de poliuretano, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ». Tipo: I, de densidad mínima 25 kilogramos por metro cúbico, proyectadas por «Novacolor, Sociedad Limitada», con domicilio social en Calle Pare Manyanet, número 3, Vilafranca del Penedés (Barcelona), para la máquina de referencia: H-525-01-05.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P.D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6601

ORDEN de 1 de marzo de 1996 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro concertado de Bachillerato denominado «Sagrada Familia de Urgel», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia del representante legal de la titularidad del centro concertado de Bachillerato «Sagrada Familia de Urgel», sito en la avenida de Palomeras, número 88, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria. Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro concertado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sagrada Familia de Urgel».

Domicilio: Avenida de Palomeras, número 88.

Titular: Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1996/1997.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28).